

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 021/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 27 de enero del 2008

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 021/2009-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 27 de enero del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Conceder en vías de regularización noventa (90) días de Licencia sin Goce de Remuneraciones por Gravidez a la servidora LOURDES SALDARRIAGA IPARRAGUIRRE a partir del 18 de octubre del 2008 hasta 15 de enero del 2009.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Administración el trámite para el pago de los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas de la servidora, en concordancia al Artículo 1° y 3° de la Ley N° 27056.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la Resolución al file personal de la servidora.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	28 ENE. 2009	9:15 AM	CJ.
UNIDAD PERSONAL	28/01/09	9:12	[Firma]
UNIDAD PERSONAL - FILE PERSONAL	28/01/09	9:12	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	28 ENE. 2009	8:47 am	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	28 ENE 2009	9:15 am	[Firma]
LOURDES SALDARRIAGA IPARRAGUIRRE	28/01/09.	9:30 am	[Firma]





Resolución Directoral N° 021/2009-INADE-PEBPT- 8701

Tumbes, 27 ENE 2009

VISTO:

Visto el informe N° 009-2009-INADE-PEBPT-8708 - UPER, de fecha 16 de enero del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, es un derecho del servidor gozar de Licencia remunerada por motivos de maternidad debidamente comprobada;

Que, la servidora Lourdes Saldarriaga Iparraguirre efectivamente ha presentado el Certificado Medico N° A-29200003657-8 de Incapacidad para el trabajo, en el que certifica que la servidora se encuentra con permiso por maternidad; lo que le imposibilita para el trabajo por noventa días (90) contados a partir del 18 de Octubre del 2008 hasta 15 de enero del 2009.

Que, el inciso a) del artículo 110° del D. S. 005-90-PCM faculta a la servidora gozar de licencia por gravidez, en concordancia al inciso b.2 del artículo 12° de la ley 26790, artículo 16° del D. S. N° 009 - 97-SA y al inciso a) del artículo 25° del Reglamento Interno de Personal.

Que, en concordancia al artículo 1° y 3° de la Ley N° 27056, el Seguro Social de Essalud – ESSALUD, debe abonar los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

En uso de las atribuciones concedidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante R. J. N° 145 -2001-INADE-1100; RM N° 1462-2006-AG del 04 de diciembre del 2006 y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración y Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- conceder en vías de regularización noventa (90) días de Licencia con goce de Remuneraciones por gravidez a la servidora LOURDES SALDARRIAGA IPARRAGUIRRE a partir del 18 de Octubre del 2008 hasta 15 de enero del 2009.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 21 /2009-INADE-PEBPT- 8701

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración el tramite para el pago de los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas de la servidora, en concordancia al artículo 1° y 3° de la Ley N° 27056.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la Resolución al file personal de la servidora.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA